UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2021-UNSCH-R

Ayacucho, 20 SEP 2021

VISTOS:

El Proveído N° 1441-2021-R del Rectorado, el Memorando N° 984-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando N° 0711-2021-UNSCH-OGPP-OP de la Oficina de Presupuesto y el Memorando N° 01011-2021-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docente de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normativa aplicable;

Que, con Memorando N° 01011-2021-UNSCH-EPG, de fecha 06 de setiembre de 2021, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docente con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el dictado del curso de lengua nativa Quechua en el semestre académico 2021-I, acompañando la Resolución Directoral N° 0363-2021-UNSCH-EPG/D, de fecha 01 de setiembre de 2021;

Que, a través del Memorando N° 0711-2021-UNSCH-OGPP-OP, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago a docente, por el dictado del curso de lengua nativa Quechua;

Que, el docente comprendido en la presente resolución ha prestado servicios de dictado del curso de lengua nativa Quechua en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2021-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios de dictado del curso de lengua nativa Quechua en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2021-I, conforme al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2021-UNSCH-R

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	NIVEL	GRUPOS	MONTO	PERÍODO
01	Luis Lucio ROJAS TELLO	I	I	1,500.00	05-04-2021 al 27-04-2021
02	Luis Lucio ROJAS TELLO	II	I	1,500.00	03-05-2021 al 25-05-2021
03	Luis Lucio ROJAS TELLO	III	I	1,500.00	31-05-2021 al 22-06-2021
04	Luis Lucio ROJAS TELLO	IV	I	1,500.00	28-06-2021 al 20-07-2021
05	Luis Lucio ROJAS TELLO	V	I	1,500.00	26-07-2021 al 17-07-2021
06	Luis Lucio ROJAS TELLO	I	II	1,500.00	07-04-2021 al 29-04-2021
07	Luis Lucio ROJAS TELLO	II	II	1,500.00	05-05-2021 al 27-05-2021
08	Luis Lucio ROJAS TELLO	III	II	1,500.00	02-06-2021 al 24-06-2021
09	Luis Lucio ROJAS TELLO	IV	II	1,500.00	30-06-2021 al 22-07-2021
10	Luis Lucio ROJAS TELLO	V	II	1,500.00	28-07-2021 al 19-08-2021
11	Luis Lucio ROJAS TELLO	I	III	1,500.00	29-05-2021 al 06-06-2021
12	Luis Lucio ROJAS TELLO	II	III	1,500.00	12-06-2021 al 20-06-2021
13	Luis Lucio ROJAS TELLO	III	III	1,500.00	26-06-2021 al 04-07-2021
14	Luis Lucio ROJAS TELLO	IV	III	1,500.00	10-07-2021 al 18-07-2021
15	Luis Lucio ROJAS TELLO	V	III	1,500.00	24-07-2021 al 01-08-2021

- 1677 - RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9002 3999999 5000670 22 048 0110 Educación de Posgrado

PRODUCTO/PROYECTO:

3999999 Sin Producto

ACTIVIDAD/OBRA:

5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado

META/FINALIDAD:

0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a ESSALUD

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 361 -2021-UNSCH-R

-03-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
Interesado
Archivo

YWVJ/fph